



LA AGENCIA TRIBUTARIA INFORMA

Las Sociedades Limitadas Nueva Empresa (SLNE) que se constituyan telemáticamente a través del sistema CIRCE están EXONERADAS de presentar la declaración censal de alta, modelo 036.

El Documento Único Electrónico (DUE) que el sistema CIRCE envía telemáticamente a la Agencia Tributaria incluye todos los datos necesarios para que la misma proceda a dar de alta a la SLNE en el censo de obligados tributarios: situación tributaria, obligaciones periódicas, relación de actividades económicas y locales en las que éstas se desarrollan, relación de socios, etc.

Es decir, la SLNE que utilice el DUE como documento constitutivo no debe presentar la declaración censal de alta, sin perjuicio de que sí esté obligada a la presentación posterior de las declaraciones censales de modificación y baja que correspondan, en la medida en que varíe o deba ampliarse la información y circunstancias reflejadas en dicho documento único electrónico.

NORMATIVA APLICABLE:

- *Disposición adicional quinta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria*
- *Artículo 16 del Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios, aprobado por el Real Decreto 1041/2003, de 1 de agosto*